

GN-

SNR2024EE003941

Bogotá, 14 de marzo de 2024

Doctor

LUIS ORISON ARIAS BONILLA,

Notario Octavo (08) del Círculo de Cali - Valle del Cauca

octavacali@supernotariado.gov.co

Asunto: Notificación por Aviso de la Resolución No. 02295 del 05/03/2024

Respetado Doctor:

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, “(...) si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, está se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. (...)”.

En consideración a lo anterior, mediante el presente **AVISO**, el Grupo de Notificaciones de la Secretaria General, en ejercicio de sus facultades, lo notifica del acto administrativo **Resolución No. 02295 del 05/03/2024 “Por medio de la cual se autoriza el cambio de local de la Notaría Octava (08) del Círculo de Cali- Valle del Cauca”**, proferido por **EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO Y LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO**.

Por lo demás, le informo que contra el acto administrativo **Resolución No. 02295 del 05/03/2024**, procede el recurso de reposición dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación ante el correo notificaciones.sg@supernotariado.gov.co, los cuales empiezan a contar desde el día hábil siguiente a la presente comunicación.

Se fija el presente **AVISO** en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, el día **jueves, 14 de marzo de 2024**, por el termino de **05 días hábiles**, desfijándose el presente **AVISO** el **jueves, 21 de marzo de 2024**

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente hábil a la entrega del presente AVISO en el lugar del destino, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



ROGELIO ALBARRACIN DUARTE

Coordinador Grupo Notificaciones

Proyecto: Liz Balceró - Grupo de Notificaciones

703007 RESOLUCIÓN No. **02295** 05 MAR 2024

*“Por medio de la cual se autoriza el cambio de local de la Notaría Octava (08) del
Círculo de Cali – Valle del Cauca”*

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

Y

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 16 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, la Resolución 7030 de 2020 y el Decreto 1800 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 157 del Decreto Ley 960 de 1970 dispone que “[/]a Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad”.

Que el artículo 159 del mismo Estatuto consagró que: “[/]as oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio”.

Que el artículo 7° del Decreto 2148 de 1983, compilado en el artículo 2.2.6.1.1.7. del Decreto 1069 de 2015, estableció que: “[/]as diversas dependencias de la notaría funcionarán conservando su unidad locativa salvo lo previsto en el artículo 3° del Decreto 1873 de 1971 y tendrá las mejores condiciones posibles de prestación y comodidad. La vigilancia notarial velará por el estricto cumplimiento de esta disposición”.

Que mediante la Instrucción Administrativa No. 01 de 2010, la Superintendencia de Notariado y Registro advirtió a los Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 7° del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 01-12 de 2001, 12 de 2007 y 05 de 2008 para la prestación del servicio público notarial.

RESOLUCIÓN No. **NO 02295** 05 MAR 2024

*"Por medio de la cual se autoriza el cambio de local de la Notaría Octava (08) del
Círculo de Cali – Valle del Cauca"*

Que a través de la Resolución No. 7030 de 01 de septiembre de 2020, la Superintendencia de Notariado y Registro, estableció el procedimiento para el trámite de autorización de local o cambio de la sede de los despachos notariales del país y, reiteró el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970 y el artículo 7° del Decreto 2148 de 1983, compilado en el artículo 2.2.6.1.1.7. del Decreto 1069 de 2015.

Que mediante Resolución No. 3920 del 20 de abril de 2016 se autorizó el local para el funcionamiento de la Notaría Octava (08) del Círculo de Cali – Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 4 No. 09 – 63.

Que mediante radicados SNR2023ER153097 del 13 de diciembre, SNR2023ER156538 del 19 de diciembre y SNR2023ER156975 del 20 de diciembre de 2023, el doctor Luis Orison Arias Bonilla, Notario Octavo (08) del Círculo de Cali – Valle del Cauca, solicitó a la Superintendencia de Notariado y Registro autorizar el cambio de local de la Notaría Octava (08) del Círculo de Cali – Valle del Cauca, al inmueble ubicado en la Calle 10 No 3 – 52 Local No. 5 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, para el funcionamiento del despacho notarial.

Que se aportó uso del suelo sobre el predio ubicado en la Calle 10 No 3 – 52 Local No. 5 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, mediante el cual estableció que las actividades jurídicas se encuentran permitidas.

Que mediante oficio de radicado SNR2024IE001439 de 01 de febrero de 2024, la Dirección de Administración Notarial solicitó a la Superintendencia Delegada para el Notariado, visita especial al inmueble ubicado en la Calle 10 No 3 – 52 Local No. 5 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, a efecto de verificar las condiciones físicas y ubicación del inmueble solicitado.

Que mediante Auto Comisorio No. 00095 de 09 de febrero de 2024 de la Superintendencia Delegada para el Notariado, se comisionó al señor Ronald Yesid Torres García, con el fin de practicar visita especial de aprobación del local donde funcionará la sede notarial, ubicado en la Calle 10 No 3 – 52 Local No. 5 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca.

RESOLUCIÓN Nº 02295 05 MAR 2024

*“Por medio de la cual se autoriza el cambio de local de la Notaría Octava (08) del
Círculo de Cali – Valle del Cauca”*

Que en el acta de visita especial de aprobación de local, de 15 de febrero de 2024 suscrita por el comisionado, se estableció que el local cumple con los siguientes criterios establecidos en la Resolución No. 7030 de 2020:

1. El local se encuentra ubicado en un lugar más público del círculo notarial.
2. El local cumple con los requisitos mínimos para su funcionamiento y la accesibilidad para personas en situación de discapacidad.
3. El local cuenta con el saneamiento básico de servicios públicos domiciliarios.
4. El local cuenta con iluminación suficiente.
5. El local cuenta con elementos informativos en idioma braille y lenguaje de señas.
6. El local es compatible con el uso de suelo señalado en el polígono por el plan de ordenamiento territorial respectivo.
7. Las diversas dependencias de la notaría funcionan conservando la unidad locativa.

Que en el acta de visita especial de aprobación de local se realizaron las siguientes observaciones:

1. *“De acuerdo con las adecuaciones que se realizarán el local contará con aire acondicionado y ventilación natural.*
2. *De acuerdo con la distribución que tiene el nuevo local contará con seis baños, dos de ellos para el servicio de los usuarios y para las personas con discapacidad.*
3. *De acuerdo a lo expresado por el notario, al finalizar las adecuaciones, se garantiza las condiciones de comodidad para la prestación del servicio público notarial.*
4. *Al finalizar la remodelación, se garantiza la unidad locativa y la conservación de los espacios donde funcionarían las diversas dependencias de la notaría.*
5. *Al finalizar la remodelación se garantiza que las áreas comunes y de espera serán acordes para la prestación del servicio.*
6. *Se garantizará un espacio específico amplio para la guarda y preservación del protocolo notarial.”*

Que por medio de correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2024, el doctor Luis Orison Arias Bonilla, Notario Octavo (08) del Círculo de Cali – Valle del Cauca remitió evidencia fotográfica que permite constatar el cumplimiento de los aspectos que

RESOLUCIÓN N^o 02295

"Por medio de la cual se autoriza el cambio de local de la Notaría Octava (08) del
Círculo de Cali – Valle del Cauca"

05 MAR 2024

quedaron pendientes señalados en acta de visita especial de aprobación de local de 15 de febrero de 2024, en razón a que se evidenció:

1. El local cuenta con iluminación y ventilación suficiente
2. El local cuenta con baño de servicio al público para personas en condición de discapacidad.
3. El local cuenta con espacios amplios limpios y seguros para los empleados y la atención al usuario.
4. El local cuenta con ventanilla preferencial para adultos mayores de 62 años, mujeres embarazadas y personas en condición de discapacidad.
5. El local cuenta con un área donde se ubica el protocolo que garantice la guarda y custodia de este.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 7030 de 2020, resulta pertinente autorizar el local donde funcionará la Notaría Octava (08) del Círculo de Cali – Valle del Cauca a la Calle 10 No 3 - 52 Local No. 5 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el local ubicado en la Calle 10 No 3 - 52 Local No. 5 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, para el funcionamiento de la Notaría Octava (08) del Círculo de Cali – Valle del Cauca por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución al doctor Luis Orison Arias Bonilla, Notario Octavo (08) del Círculo de Cali – Valle del Cauca, conforme a lo establecido con los artículos 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de

RESOLUCIÓN No. **02295**

05 MAR 2024

*"Por medio de la cual se autoriza el cambio de local de la Notaría Octava (08) del
Círculo de Cali – Valle del Cauca"*

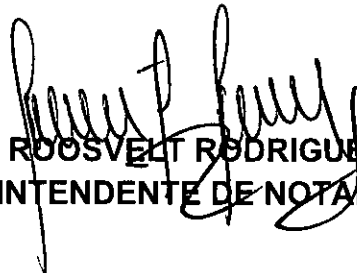
conformidad con lo establecido en los artículos 76 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Una vez en firme la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible al público en el local autorizado y en la página web institucional de la notaría.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución deroga la Resolución No. 3920 del 20 de abril de 2016.

Dada en Bogotá D. C., a los **05 MAR 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROOSEVELT RODRIGUEZ RENGIFO
SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO



ISABELLA ANDREA HERNANDEZ ARANDA
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

Revisó: Iliani Rengifo Ortiz – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Angie Stephanie Andrade Cabrera – Asesor /SDN
Carlos Enrique Melenje Hurtado – Director de Administración Notarial
Proyectó: María Alejandra Bolívar García – Dirección de Administración Notarial